



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0070 DE Marzo 24 de 2.004

" POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN, SECTOR SOLARES DE COMFANDI, I ETAPA, DE LA COMUNA No. 6, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, mediante Resolución No. 0069 del 24 de Marzo de 2.004, aprobó la división territorial del barrio Jorge Eliecer Gaitan, Sector Solares de Comfandi, I Etapa, Comuna 6, y autorizó la constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio Jorge Eliecer Gaitan, Sector Solares de Comfandi, I Etapa Comuna 6, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que el señor JORGE IVAN PALACIOS y la señora NIDIA OLIVA BALBIN C. identificados respectivamente con las C.C. No. 16.755.392 de Cali y con C.C. No. 31.889. 528 de Cali, en su condición de Presidente y Secretario, mediante oficio de fecha Febrero 24 de 2.004, radicaron en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, en calidad de Presidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal del barrio barrio Jorge Eliecer Gaitan, Sector Solares de Comfandi I Etapa, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica

Que la sección Jurídica a través del Abogado, Roberto Hurtado Victoria, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 29 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1.994 y la Ley 753 del 19 de Julio de 2.002, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar PERSONERIA JURIDICA a la Junta de Acción del barrio Jorge Eliecer Gaitano I, Sector Solares de Comfandi, I etapa, Comuna 6, Municipio de Santiago de Cali, Departamene del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la citada organización Comunal los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea con sus vecinos fundadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0070 DE Marzo 24 de 2.004

" POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN, SECTOR SOLARES DE COMFANDI, I ETAPA, DE LA COMUNA No. 6, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ARTICULO TERCERO: *De conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11 y 12 Literales a), b) y del Artículo 38 ley 743 de 2.002, y numerales 1, 2, 3 y 4, del artículo 4º Decreto Reglamentario 2350 de 2.003. Resolución 2070 de 1.987, y al artículo 143 la ley 136 de 1.984, y la Ley 753 de 19 de Julio de 2.002, téngase como Representante Legal para todo los efectos jurídicos y civiles al Señor WALTER HUGO VALENZUELA GALVIS, Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Jorge Eliecer Gaitan, Sector Solares de Comfandi, I etapa, de la Comuna 6.*

ARTICULO CUARTO: *Inscribase la Personería Jurídica en los Libros que al respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.*

ARTICULO QUINTO: *Notificar de esta Providencia a Carlos Calero B. Representante Legal y a la Dr Jaime Orlando Aristizabal M., Director Operativo del C.A.L.I. de la Comuna 6.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil Cuatro (2.004).

SAMIR JALIL PAZ

Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Elaboró: Roberto Hurtado Victoria.

Revisó: Cesar Augusto Valencia.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Abn 12 / 2004 Artículo 610BPA

se notificó del Resolución

No. 0070 del Sr. Jefe de Oficina Walter Hugo

Valenzuela G. Udec del No. 14.978

125 del Cali

del Presidente JAL Urb. Sector Salares de ComFand. I E Tpp

Roberto Hurtado del No. 14.978.125 Cali

del No. 14.978.125 Cali